

ACTA NUMERO SEIS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca, a 21 de octubre de 2019 siendo las 10,20 horas, en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Diego José Mateos Molina, se reunieron los siguientes señores Concejales: D.^a María Dolores Chumillas Martínez, D. José Ángel Ponce Díaz, D.^a Irene Jódar Pérez, D. José Luis Ruiz Guillén, D.^a Isabel María Casalduero Jódar, D. Antonio Navarro Pérez, D.^a Antonia Pérez Segura, D. Isidro Abellán Chicano, D.^a María Ángeles Mazuecos Moreno, D. Fulgencio Gil Jódar, D.^a María Teresa Martínez Sánchez, D. Juan Francisco Martínez Carrasco. D. Francisco Javier Martínez Bernal, D.^a María de las Huertas García Pérez, D. Pedro Mondéjar Mateo, D.^a Rosa María Medina Mínguez, D. Juan Miguel Bayonas López, D.^a María Belén Pérez Martínez, D. Ángel Ramón Meca Ruzafa, D. Pedro Sosa Martínez, D.^a Gloria Martín Rodríguez, D. José Martínez García y D. Francisco Morales González. Asistiendo asimismo el Sr. Interventor D. José María Pérez de Ontiveros Baquero; la Jefa del Servicio de Actas y Asuntos Generales, D.^a M^a Mercedes Gómez García y el Sr. Secretario General del Pleno que da fe, D. Francisco López Olivares, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria y con arreglo al Orden del Día previamente distribuido para esta sesión.

Excusó su no asistencia D.^a María Carmen Menduiña García.

Por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

SOBRE DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESION CONVOCADA

Por unanimidad de todos los presentes se declara de urgencia la sesión convocada.

II.- SOBRE APROBACIÓN DE PRÉSTAMO EN APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS SOBRE AGRUPACIÓN DE PRÉSTAMOS SUSCRITOS CON EL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES.

Se da cuenta de una moción del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Presupuesto que dice lo siguiente:

“En sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un Acuerdo por el que se han aprobado distintas medidas de apoyo a Entidades Locales consistentes

en modificaciones financieras en los casos de aplicación de retenciones en la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados con el Fondo de financiación a entidades locales (FFEELL).

En el caso del Ayuntamiento de Lorca, le es de aplicación la Medida 3 que consiste en la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras. Todos los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluidos los correspondientes al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, se agruparán en una sola operación, con las condiciones financieras recogidas en el Acuerdo de 14 de marzo de 2019, y sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional. No obstante, las Entidades Locales deberán adaptar sus planes de ajuste recogiendo los efectos derivados de la citada agrupación.

Es preciso indicar que es una medida de carácter obligatorio, que se aplicará de oficio, pero para cuya aplicación requiere que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente, con arreglo al artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sobre la base de lo anterior y a la vista del Informe emitido por la Intervención General y la Dirección Económica y Presupuestaria, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la formalización de la operación de préstamo que resulte de la agrupación de todas las formalizadas por el Ayuntamiento de Lorca hasta 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, con las condiciones financieras que ha calculado el ICO aplicando las que ha fijado el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, en su Anexo II.

2º.- Adaptar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de marzo de 2012, recogiendo los efectos derivados de la anterior agrupación de préstamos.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para el cumplimiento y ejecución de los anteriores acuerdos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de los mismos, incluida la apertura o cierre de cuentas bancarias en caso de ser necesario.

4º.- Formalizar la solicitud de la agrupación de préstamos antes del día 22 de octubre de 2019, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

5º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, así como a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria."

A continuación, el Sr. alcalde somete a votación ordinaria a mano alzada la aprobación de la moción.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la formalización de la operación de préstamo que resulte de la agrupación de todas las formalizadas por el Ayuntamiento de Lorca hasta 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, con las condiciones financieras que ha calculado el ICO aplicando las que ha fijado el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019, en su Anexo II.

2º.- Adaptar el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 27 de marzo de 2012, recogiendo los efectos derivados de la anterior agrupación de préstamos.



ACTAS Y ASUNTOS GENERALES

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para el cumplimiento y ejecución de los anteriores acuerdos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de los mismos, incluida la apertura o cierre de cuentas bancarias en caso de ser necesario.

4º.- Formalizar la solicitud de la agrupación de préstamos antes del día 22 de octubre de 2019, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda.

5º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, así como a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 10,24 horas del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta, conforme determinan los artículos 109, 110 y 198 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que firma conmigo el Sr. Alcalde de lo que, como Secretario General, doy Fe.